

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

**AKZO NOBEL INDUSTRIAL
PAINTS, S. L.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

AKZO NOBEL RESINS, S. L.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de «Akzo Nobel Resins, Sociedad Limitada» y el socio único de «Akzo Nobel Industrial Paints, Sociedad Limitada» decidieron, el día 18 de febrero de 2003, aprobar respectivamente los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2002, así como la fusión por absorción de «Akzo Nobel Resins, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida) por parte de «Akzo Nobel Industrial Paints, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 18 de febrero de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Akzo Nobel Industrial Paints, Sociedad Limitada», Inmaculada Pi Basolas, y el Secretario del Consejo de Administración de «Akzo Nobel Resins, Sociedad Limitada», Fernando Zabaco Chinchilla.—5.749.
y 3.^a 21-2-2003

ARISTARIA, S. L.
(Sociedad absorbente)
VOLURIA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades «Aristaria, Sociedad Limitada» y «Voluria, Sociedad Limitada» han adoptado en sus respectivas Juntas universales extraordinarias celebradas el día 12 de febrero de 2003, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar los Balances de fusión de «Aristaria, Sociedad Limitada» y «Voluria, Sociedad Limitada» cerrados, ambos, a fecha 20 de octubre de 2002.

Segundo.—Aprobar la fusión de «Aristaria, Sociedad Limitada» y «Voluria, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de «Voluria, Sociedad Limitada». La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de ambas entidades, depositados en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión y que los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 18 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo Administración de «Aristaria, Sociedad Limitada», José Piñón Vivero.—El Secretario del Consejo de Administración de «Voluria, Sociedad Limitada», Ignacio Felipe Almenar Lafuente.—5.945.
2.^a 21-2-2003

ARROYOMAR, S. A.

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca a los señores accionistas de «Arroyomar, Sociedad Anónima», a la celebración de la Junta general ordinaria de la compañía que tendrá lugar en la calle Doña Antonia Cortés, número 15, de la Solana (Ciudad Real), el día 10 de julio de 2000, a las diez horas en primera convocatoria, y el mismo lugar y a la misma hora, del día siguiente en segunda convocatoria para deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos que componen el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 1999).

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 1999.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les corresponde a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

La Solana, 14 de junio de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración, Sebastián Arroyo Guerrero.—5.239.

**AUNA
TELECOMUNICACIONES, S. A.**
(Sociedad absorbente)

**MADRITEL
COMUNICACIONES, S. A.**

**Sociedad unipersonal
CABLE I TELEVISIÓ
DE CATALUNYA, S. A.**

Sociedad unipersonal

ARAGÓN DE CABLE, S. A.

Sociedad unipersonal

CABLETELCA, S. A.

Sociedad unipersonal

SUPERCABLE ANDALUCÍA, S. A.

Sociedad unipersonal

SUPERCABLE SEVILLA, S. A.

Sociedad unipersonal

**SUPERCABLE ALMERÍA
TELECOMUNICACIONES, S. A.**

Sociedad unipersonal

MED TELECOM, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Auna Telecomunicaciones, S. A.» (sociedad absorbente), celebrada con carácter universal, y el accionista único de las siguientes ocho sociedades: «Madritel Comunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cable i Televisió de Catalunya, S. A., Sociedad Unipersonal», «Aragón de Cable, S. A., Sociedad Unipersonal», «Cabletelca, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Andalucía, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Sevilla, S. A., Sociedad Unipersonal», «Supercable Almería Telecomunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal», y «Med Telecom, S. A., Sociedad Unipersonal» (sociedades absorbidas), acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las citadas ocho sociedades por su accionista único, «Auna Telecomunicaciones, S. A.» (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 del citado texto legal.

La fusión se realiza en los términos propuestos en el proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Alicante, y producirá la transmisión en bloque, como sucesión